



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2023, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“1.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UAD-1.5 DEL SECTOR SUP.B-5 (RT) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR MARES DE BENAJARAFE IV S.C.A. (EXP. 9/22PLAN).- Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 21 de agosto de 2023 en la que consta:

“I.- Se presenta para su aprobación definitiva, si procediese, el instrumento de ordenación urbanística denominado Estudio de Detalle en parcela UAD-1.5 del Sector SUP B-5 (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Mares de Benajárfate IV S.C.A. (exp. 9/22-PLAN).

El instrumento de planeamiento tiene por finalidad y objeto la ordenación de volúmenes entre nuevas parcelas procedentes de una división y la definición de rasantes y alineaciones en la parcela UAD-1.5 del Sector SUP B-5 (RT) “Las Biznagas” del PGOU de Vélez-Málaga.

II. El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2023, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP nº 60 de 29 de marzo de 2023) y en el portal web municipal. Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto.

III.- Vistos el informe técnico de 10/11/2022 y los informes jurídicos de fecha 4/1/2023 y 17/8/2023, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos (...).”

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2023, con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular; 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del mar y 1 del Grupo Municipal VOX); ningún voto en contra y 9 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas y 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE) dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta.

(...)

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes en esta sesión, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en parcela UAD-1.5 del Sector SUP B-5 (RT) del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Mares de Benajárfate IV S.C.A. y redactado por los Arquitectos Sres. Atienza Jiménez y Blázquez Marín (exp. 9/22-PLAN).

2º.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en. En este sentido se tendrán en cuenta las advertencias de la Arquitecta Municipal en su informe de fecha 10 de noviembre de 2022 en relación a los proyectos edificatorios relativas a:

- a) la servidumbre de paso de infraestructuras e instalaciones;
- b) vallas y muros que deberán respetar los arts 226 y 286 PGOU;
- c) previsión de aparcamientos obligatorios (1 por parcela y vivienda sin afección de aparcamientos públicos);
- d) separata de urbanización y,
- e) parcelación de la finca n.º 35.964 (CRU 29032000745273 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Vélez-Málaga) con obligación de cumplimiento de lo dispuesto en el art 91 LISTA.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico (art. 82 Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y artículo 112 del Reglamento General, - Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, las normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística, y los efectos que la misma tiene conforme al art 84 LISTA, se producirán a partir del día siguiente a la publicación en el BOP (arts. 83 LISTA y 110 RGLISTA)”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4151/23 de 19 de junio)

Fdo. Juan Fernández Olmo

